



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1229/2009

ZAPALLAR, 30 de Marzo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2004 que me nombra Alcalde de la Comuna; el Decreto de Alcaldía N° 1123/2009, de fecha 23 de Marzo de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta corporación edilicia al señor Eliecer Fuenzalida Cornejo;

CONSIDERANDO:

- Decreto Exento N° 4.298, de fecha 30 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el Convenio de apoyo para la implementación de la Ley N° 20.285, de transparencia, totalmente tramitado con fecha 19 de marzo de 2009.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha destinado parte de aquellos recursos para desarrollar actividades dirigidas a apoyar las municipalidades del país, con la finalidad de que éstas puedan abordar las exigencias que la Ley N° 20.285 les impone, especialmente, en lo relativo a la publicación de los documentos que la misma ley explicita.
- La glosa 04 del programa 02 del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo vigente.
- El Convenio de apoyo para la implementación de la Ley N° 20.285 de transparencia suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 23 de diciembre de 2008.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Convenio de Apoyo para la implementación de la Ley N° 20.285, de Transparencia, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2008, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante el cual la subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se obliga a destinar recursos en el contexto de su disponibilidad presupuestaria, para financiar la adquisición de equipamiento computacional (scanner-computador y otros), en las condiciones y con las características requeridas por la Municipalidad, para el debido cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley N° 20.285.
- 2° La SUBDERE una vez realizada la señalada adquisición procederá a transferir los bienes a la Municipalidad mediante la dictación de la correspondiente resolución.
- 3° En todo lo no estipulado en el presente decreto alcaldicio regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Convenio de de Apoyo para la implementación de la Ley N° 20.285, de Transparencia, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2008, entre la




República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal


Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Ilustre Municipalidad de Zapallar,
que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal



**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**
Alcalde (S)

C: Convenio de Apoyo para la implementación de la Ley N° 20.285 de Transparencia

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 2.- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- CONTROL
- 4.- DEPTO JURIDICO
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

DEC / CFI / GAMD / JBN / ccc.

